



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-116/2021

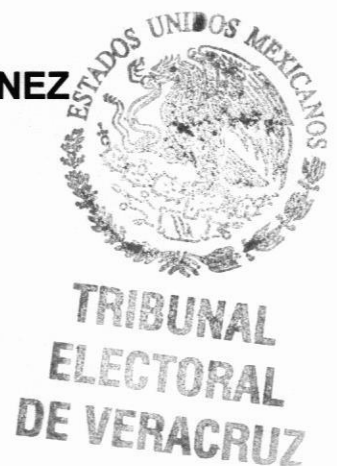
**ACTORES: OLINDA GARCÍA
MARTÍNEZ Y HUGO MALPICA
SANTES.**

**ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado el día de hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Integrante de éste órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita notificadora auxiliar **NOTIFICA A LOS ACTORES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

NOTIFICADORA AUXILIAR


MARÍA GABRIELA CASTELLANOS MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
116/2021

ACTORES: OLINDA GARCÍA
MARTÍNEZ Y HUGO MALPICA
SANTES

**ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE:** COMISIÓN
DE JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
veintinueve de marzo de dos mil veintiuno.**

La Secretaria, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo
Sigala Aguilar**, con:

- Acuerdo de veinticuatro de marzo, signado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, por el que ordena turnar el expediente en que se actúa a la Ponencia del Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar.

Con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado.

SEGUNDO. Radicación. Se radica el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, a la ponencia a mi cargo.

TERCERO. Actores y domicilio. Conforme a lo establecido en el artículo 355, fracción I, del Código Electoral, se tiene a Olinda García Martínez y Hugo Malpica Santes, promoviendo el presente juicio.

Por otra parte, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral, y por autorizadas a las personas que refiere para oír y recibir notificaciones, para los efectos previstos en el artículo 151 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a los actores y demás personas interesadas, así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 145, 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante Alba Esther Rodríguez Sangabriel, Secretaria con quien actúa. DOY FE.

